



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1076

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de octubre del año 2018,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 1335 de fecha 29 de octubre del 2018, suscrito por el Lic. Renán Quilumba Tipán, mediante el cual solicita la autorización para la firma del convenio con el GAD Parroquial de Puerto Napo, y se pueda realizar el proyecto denominado "Fomento y Promoción de Emprendimiento, Productivo Turístico y Cultural Puerto Napo – Octubre 2018;

Que, hay beneficiarios directos del proyecto de la Parroquia Puerto Napo; son la población urbana y rural, comerciantes, y turistas locales y extranjeros;

Que, el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; 8.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Art. 6 de la ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, establece el monto para la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios.- El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DOLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o el Alcalde,

RESOLVIÓ

1. Previo al Informe Jurídico correspondiente, autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para financiar el proyecto denominado "Fomento y Promoción de Emprendimiento Productivo Turístico y Cultural Puerto Napo – Octubre 2018".
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 31 de octubre del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Dirección Financiera
- ✓ Procuraduría Síndica
- ✓ GAD Parroquial de Puerto Napo
- ✓ D. Cultura y Turismo
- ✓ Archivo



Santa Cecilia
31/10/2018
15:00